



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### “Construcción de un Puesto de Control y Vigilancia de la Reserva Indígena Mashco Piro en el río Purús”

#### 1. ANTECEDENTES

El proyecto “Apoyo a la implementación de la Declaración Conjunta de Intención sobre REDD+ de Perú, Noruega y Alemania” (Proyecto de Apoyo a la DCI; enero, 2016 – junio, 2017), tiene el propósito de fortalecer la capacidad del gobierno del Perú (a nivel nacional y regional), a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas y la sociedad civil, para implementar la Declaración Conjunta de Interés establecida por el Gobierno del Perú, con Noruega y Alemania, con el fin de facilitar la conservación de los bosques de la Amazonía peruana y contribuir a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del sector USCUS.

Considerando este objetivo principal, el proyecto desarrolla los siguientes componentes u objetivos:

**Objetivo 1:** Gobierno del Perú, sociedad civil y pueblos indígenas incrementan su compromiso para la implementación de la segunda fase de la DCI.

**Objetivo 2:** Políticas agrícolas e instrumentos de desarrollo regional de San Martín y Ucayali son actualizadas e incorporan los enfoques de producción/protección y agricultura baja en carbono.

**Objetivo 3:** La deforestación en dos regiones de la Amazonía peruana (San Martín y Ucayali) es monitoreada.

**Objetivo 4:** Tenencia de la tierra de las comunidades indígenas mejorada.

**Objetivo 5:** Mejora de la protección de los bosques de cuatro Reservas Territoriales de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI).

En el marco del objetivo 5, implementado por el Ministerio de Cultura (MC) y World Wildlife Fund, Inc. (WWF), se busca garantizar la protección del territorio de los PIACI a través de acciones que permitan fortalecer el sistema institucional de monitoreo, control y alerta temprana ante las amenazas a la vida e integridad de los PIACI de las Reservas Territoriales e Indígenas a cargo del Ministerio de Cultura.

Este sistema contempla acciones de monitoreo al territorio de las Reservas, así como a sus zonas aledañas, a través del desarrollo de patrullajes fluviales, terrestres y aéreos en coordinación con otros sectores con competencia en el tema, a fin de mantener bajo vigilancia y control el territorio, proveer de información actualizada de lo que sucede en la zona, a nivel de amenazas u contingencias con PIACI, y prevenir el ingreso de terceros a las cinco Reservas Territoriales e

Indígenas. Estas actividades se gestionan a través de 12 puestos de control y vigilancia (PCV) ubicados estratégicamente en puntos de acceso a las Reservas.

La Reserva Indígena Mashco Piro se ubica en el distrito de Purús, en la provincia de Purús, en el departamento de Ucayali. Abarca las cabeceras de los ríos Purús, Curanja y afluentes. La Reserva Territorial Mashco Piro fue declarada como tal el 01 de abril de 1997, a través de la Resolución Directoral N°000190-97-CTARU-DRA de la Dirección Regional Agraria de Ucayali y categorizada como reserva indígena el 24 de julio de 2016 mediante D.S. N°007-2016-MC. Su extensión es de 816,057 hectáreas destinadas a la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento Mashco Piro y Mastanahua y de un pueblo indígena en situación de aislamiento cuya pertenencia étnica no ha sido posible identificar.

La Reserva Indígena Mashco Piro solo cuenta con un PCV para la protección y vigilancia de su territorio, por lo cual se apoyará la construcción e implementación de un PCV en una de las zonas estratégicas de acceso a la misma (el río Purús), a fin de fortalecer el sistema de alerta temprana respecto a las amenazas de ingreso y/o a la ejecución de otras actividades al interior de dicha Reserva, y contribuir a garantizar la protección efectiva del territorio. A la fecha, se cuenta con el Expediente Técnico para la Construcción e Implementación del Puesto de Control y Vigilancia en la Reserva Indígena Mashco Piro en el río Purús.

En tal sentido, se requiere contratar los servicios de una empresa constructora para la ejecución del Expediente Técnico para la Construcción del PCV de la Reserva Indígena Mashco Piro en el río Purús, según las especificaciones técnicas y presupuestales estipuladas en dicho documento.

## **2. OBJETIVO GENERAL DEL SERVICIO**

Contratar los servicios para la construcción del Puesto de Control y Vigilancia de la Reserva Indígena Mashco Piro en el río Purús, según las especificaciones técnicas y presupuestales estipuladas en el Expediente Técnico.

## **3. PERFIL REQUERIDO**

- Postor con amplia experiencia en el rubro de construcción de infraestructuras en zona de selva, no menor a 3 años. De preferencia, con experiencia en construcción de infraestructura dentro o en zonas de amortiguamiento de áreas naturales protegidas, y/o en áreas aledañas a reservas indígenas.
- Alto conocimiento de las normas de seguridad en áreas de construcción.
- El consultor deberá estar debidamente autorizado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) para el ejercicio de dicha actividad.
- Buen manejo de relaciones humanas para interactuar con los suministradores de materiales, con los supervisores de parte de los financistas y ejecutores del proyecto.

## **4. ACTIVIDADES A REALIZAR**

- Visitar el área seleccionada para la construcción del puesto de control y vigilancia para conocer las condiciones geográficas y climáticas del sitio donde se ejecutarán los trabajos.
- Construir y entregar un (01) Puesto de Control y Vigilancia culminado de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente Técnico.
- Elaborar el Plan de trabajo de ejecución de la obra.
- Elaborar e instalar el cartel informativo de la ejecución de la obra.
- Elaborar el Informe de obra de medio término.
- Elaborar el Informe de resultados que incluye el listado de materiales utilizados y bitácora de actividades desarrolladas durante la obra.
- Registrar y entregar el dossier fotográfico digital.

## **5. LUGAR Y DURACIÓN DE LA OBRA**

La consultoría tendrá una duración de hasta 30 días calendarios aprobados contados a partir de la firma del contrato. La ejecución de la obra se desarrollará en el río Alto Purús (comunidad nativa Laureano, distrito y provincia de Purús, región Ucayali).

La presentación formal de la construcción del PCV deberá realizarse a más tardar el día del vencimiento del contrato.

## **6. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**

- Cumplir con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.
- Cumplir con los plazos establecidos para la construcción del PCV según el Plan de trabajo para la ejecución de la obra.
- Preparar una bitácora o cuaderno de obra para registrar los avances y actividades que se lleven a cabo en la obra. En dicho documento se debe plasmar los hechos más importantes y trascendentes que se generen durante el desarrollo de los trabajos.
- Adquirir los materiales necesarios para la construcción del PCV, según el expediente técnico y en coordinación con WWF.
- Hacer uso adecuado del tiempo para realizar el proyecto de manera exitosa.
- Recibir el área seleccionada para la construcción del PCV, lo cual debe quedar asentado en la bitácora o cuaderno de obra, levantando el acta respectiva, y estableciendo que a partir de esa fecha la empresa contratista asume la responsabilidad de la vigilancia y seguridad para el desarrollo de la obra.
- Realizar las instalaciones provisionales de agua, energía eléctrica y letrinas, así como de las áreas de pernocte y preparación de alimentos, las mismas que serán desmanteladas de acuerdo a los procesos constructivos del inmueble, hasta la conclusión de los trabajos.
- Suministrar, instalar, utilizar y realizar pruebas (de ser el caso) a todos los materiales que sean especificados en el Expediente Técnico.
- Suministrar, instalar, realizar pruebas y poner en operación los equipos de instalación de agua, desagüe y energía eléctrica, así como capacitar al personal institucional que quede a cargo de su operación.

- Cumplir con las normas de seguridad e higiene, manteniendo en estado aceptable la limpieza de las letrinas o baños móviles proporcionados por la misma contratista.
- Participar en las reuniones de coordinación que sean convocadas por WWF y el Ministerio de Cultura, así como en todas las relativas a seguimiento de avances y estado de la obra.
- Elaborar y entregar los productos/informes según lo establecido en los términos de referencia y/o contrato.
- Entregar la obra culminada en el tiempo establecido mediante la firma del Acta de Entrega Recepción de la obra.
- Cumplir los protocolos de seguridad y salud ocupacional del personal que ingresará al área a realizar las labores propias de la construcción, como mínimo:
  - Garantizar y monitorear el uso de equipos de protección personal.
  - Contar con un protocolo de evacuación inmediata en caso de emergencia.
  - Haber recibido una charla de inducción sobre los trabajos de construcción en campo (temas sobre manejo de residuos sólidos, en el entorno natural silvestre y sobre actividades turísticas en el área).

La empresa constructora debe cumplir con las normas legales referidas a construcciones civiles relacionadas a la seguridad y salud ocupacional en el trabajo durante la etapa de construcciones. Así mismo en las acciones de montaje, desmontaje incluido cualquier proceso de demolición, refacción o remodelación.

## **7. SUPERVISIÓN Y NIVELES DE COORDINACIÓN**

WWF Perú, en coordinación con el Ministerio de Cultura, supervisará permanentemente la prestación del servicio de construcción del puesto de control y vigilancia, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el postor ganador.

## **8. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA**

En el curso de los servicios, el consultor deberá preparar y presentar los siguientes productos, en versión física y digital:

- Plan de trabajo de ejecución de la obra, el cual incluirá el cronograma de actividades.
- Informe de obra de medio término.
- Informe de obra final, que incluya:
  - Listado de materiales utilizados.
  - Bitácora de actividades desarrolladas durante la obra.
  - Dossier fotográfico digital de las diferentes etapas de la construcción de la infraestructura
- Un (01) Puesto de Control y Vigilancia culminado de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente Técnico **(Anexo N°1)**, conformado por los siguientes ambientes:
  - Ambiente 1, que comprende: 1 oficina administrativa (que incluye un espacio para ubicar la radio), 1 sala amplia para reuniones (con espacio para 6 carpas) y 3 dormitorios.

- Ambiente 2, que comprende: 1 cocina con almacén de víveres y 1 comedor.
- Ambiente 3, que comprende: 2 servicios higiénicos completos y 2 lavaderos con tendales.
- Ambiente 4, que comprende: 1 almacén de máquinas y herramientas.
- Ambiente 5, que comprende: 1 tópic o ambiente para atenciones especiales.
- Ambiente 6, que comprende: 1 garita o caseta de vigilancia que incluye un mini almacén para motores y combustibles.
- Ambiente 7, que comprende las obras exteriores: el pozo tubular, tanque elevado y pozo séptico.

N° de producto	ENTREGABLE	FECHA
1er	Plan de trabajo de ejecución de la obra.	A los 3 días de firmado el contrato.
2do	-Informe de obra final, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Listado de materiales utilizados.</li> <li>• Bitácora de actividades desarrolladas durante la obra.</li> <li>• Dossier fotográfico digital de las diferentes etapas de la construcción de la infraestructura</li> </ul> -Un (01) Puesto de Control y Vigilancia culminado de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente Técnico. -Acta de recepción de la obra	Hasta el 30/06/17

El consultor deberá entregar un informe de obra de medio término a los 15 días de firmado el contrato, a la persona designada por WWF para la coordinación y supervisión de la construcción.

## 9. PENALIDADES

Si el consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará al consultor una penalidad por cada día de atraso equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la prestación por día.

Si el monto total de la penalidad supera el 50% del monto total del servicio, el contrato podrá ser terminado por parte de la entidad contratante.

## 10. RESPONSABILIDAD

- Asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la ejecución de la obra.

- La revisión de los informes de ejecución de obra por parte del Ministerio de Cultura y WWF durante la elaboración, no exime la responsabilidad total del mismo, en razón a que es el responsable absoluto del servicio que realiza.
- Realizar la construcción del PCV de la Reserva Indígena Mashco Piro en el río Purús con altos estándares de calidad, plazo de ejecución, y demás términos establecidos en el Expediente Técnico de la obra. En caso de no concurrir al requerimiento indicado, se hará conocer su negativa a la Entidad y finalmente al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.
- El incumplimiento por parte del Consultor en lo señalado en el presente Término de Referencia, conllevará a la aplicación de multas señaladas en el contrato respectivo.
- El Consultor no podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones contraídas en el contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas.
- Por su modalidad, dicho contrato no implica relación laboral alguna, no encontrándose El Consultor bajo la dependencia o subordinación de la WWF, por lo que su celebración no genera para el consultor ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

## 11. PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

- Convocatoria : 16 de mayo de 2017
- Recepción de CV y propuesta económica : 21 de mayo de 2017
- Inicio de contrato (referencial) : A partir del 29 de mayo de 2017

Las personas interesadas y que cumplan con los requerimientos solicitados deberán enviar su CV documentado que acredite la experiencia en rubro de construcción relacionado a los TDR y propuesta técnico-económica. La propuesta económica debe incluir de manera detallado los costos de honorarios, impuestos, gastos de viaje y materiales de construcción según expediente técnico, al correo [servicios@wwfperu.org](mailto:servicios@wwfperu.org) con el asunto “**Construcción del PCV Reserva Indígena Mashco Piro**” hasta el 21 de mayo de 2017. La consultoría será a todo costo.

## 12. ANEXOS

El **Expediente Técnico para la Construcción e Implementación del Puesto de Control Puesto de Control y Vigilancia de la Reserva Territorial Mashco Piro en el río Purús** esta compartido en el siguiente link: [https://mega.nz/#!kb5DQZKL!N\\_oYdAGHdvWal0xiLAKKp\\_H83kRdpW5d0kyHhqs1auU](https://mega.nz/#!kb5DQZKL!N_oYdAGHdvWal0xiLAKKp_H83kRdpW5d0kyHhqs1auU)

## Anexo 1: REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE WWF PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- a) La propuesta económica debe ser detallada, tanto en honorarios (especificar el *rate*) como en gastos de consultoría (alimentación, hospedaje, transporte, o, y otros), si contiene viajes o talleres la estructura de costos de los gastos de consultoría deben ser razonables y encontrarse en concordancia con las tarifas de la organización.
- b) **EL CONTRATO** (Consultoría o Locación de Servicios) se firmará a todo costo según presupuesto total aprobado en la evaluación de la propuesta económica y deberá estar sustentado en su totalidad por un comprobante de gastos: Recibo de Honorarios o Factura a nombre de WWF.
- c) Los pagos son por productos, por lo cual NO se programan pagos iniciales por la firma de **EL CONTRATO**, ni se otorgan adelantos de pagos
- d) Los pagos se realizan conforme a lo establecido en **EL CONTRATO** y son aprobados por las personas responsables del mismo, quienes fueron autorizadas previamente por el responsable del Proyecto, en el envío de aprobación del documento interno de WWF: *Agreement Information Form* (AIF)
- e) **EL CONSULTOR O LOCADOR** debe contar con una póliza vigente de Seguro contra Accidentes con cobertura en la zona de ejecución del Proyecto, para el desarrollo de la Consultoría.
- f) Los impuestos NO son parte de la estructura económica del costo, ni la condición legal y tributaria de **EL CONSULTOR O LOCADOR**.
- g) **EL CONSULTOR O LOCADOR** NO realizará sus actividades en el local de la organización, salvo que la Consultoría requiera algún tipo de coordinación; WWF NO proveerá ningún tipo de material ni equipo a los Consultores.
- h) Si **EL CONSULTOR O LOCADOR** es empleado público o de Gobierno, debe contar con autorización expresa de su jefe inmediato, la misma que debe hacer constar, en un documento ad-hoc con las exigencias formales pertinentes, previa a la firma de **EL CONTRATO**.
- i) **EL CONSULTOR O LOCADOR** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de WWF.
- j) **EL CONSULTOR O LOCADOR** reconoce y conviene que el trabajo que ha realizado fue específicamente encargado, y creado por él para WWF, y se considerará una Obra Creada por Encargo; por lo cual el consultor transfiere y cede a la WWF todo derecho, título y participación, en todo el mundo, en todo trabajo, incluyendo los derechos de autor resultantes.
- k) **EL CONSULTOR O LOCADOR** será contratado como independiente, por lo cual no sostiene una relación de empleador-empleado, sociedad, empresa conjunta u organismo con WWF. Ninguna de las partes está autorizada a crear obligaciones, expresas o implícitas, a nombre de la otra, salvo las explícitas expresadas en **EL CONTRATO**.
- l) Requisitos adicionales pueden ser solicitados de acuerdo a los requerimientos del donante primario.